



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El Tribunal Calificador, debidamente constituido, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2018, ha estudiado las reclamaciones presentadas por los aspirantes en tiempo y forma (instancias 810, 811, 816, 817, 818, 819 y 820 de 24 de julio de 2018), resolviendo lo siguiente:

### PRIMERO. RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 7 DEL CUESTIONARIO TEST

7.- El Artículo 2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León define el territorio de la Comunidad de Castilla y León como:

- a) Los territorios históricos de los reinos de León y Castilla.
- b) Los territorios históricos de los reinos de León y Castilla la Vieja conforme a la división territorial de Javier de Burgos de 1833.
- c) Los municipios integrados en las actuales provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, y Valladolid.
- d) Todas son falsas.

Señalan los reclamantes que la pregunta no se corresponde con el temario objeto de estudio, ya que respecto a la Comunidad Autónoma de Castilla y León sólo entran las Instituciones de Gobierno y las competencias de la Comunidad (Títulos II y V del Estatuto de Autonomía). Sin embargo, la respuesta a la pregunta planteada se encuentra en el Título Preliminar.

### RESPUESTA:

*Tema 5. – La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía. Especial referencia a la Comunidad de Castilla y León: Instituciones de Gobierno y competencias en el Estatuto.*

Se comprueba por este Tribunal que la pregunta tiene plena cabida en el tema 5 arriba reproducido, siendo el ámbito territorial del Estatuto de Autonomía de Castilla y León una cuestión básica consustancial a las Instituciones de Gobierno y competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

No se entiende que los aspirantes deban saber en cuanto a las Cortes de Castilla y León, por ejemplo, que se asigna a cada provincia un número mínimo de tres Procuradores y uno más por cada 45.000 habitantes o fracción superior a 22.500 (art. 21.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León) y no se les pueda exigir el conocimiento de las nueve provincias que conforman el ámbito territorial en el que es de aplicación el referido texto normativo

Artículo 2 Ámbito territorial



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El territorio de la Comunidad de Castilla y León comprende el de los municipios integrados en las actuales provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Por lo tanto, **SE DESESTIMA** LA RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 7 DEL CUESTIONARIO TEST.

### **SEGUNDO. RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 21 DEL CUESTIONARIO TEST.**

21.- El artículo 30.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, salvo que por ley o en el derecho de la Unión Europea se disponga otro cómputo, cuando los plazos se señalen por horas, se entiende que éstas son hábiles, teniendo esta condición:

- Las horas de todos los días del año.
- Las horas comprendidas entre las ocho y las veinte horas del día hábil correspondiente.
- Las coincidentes con el horario de apertura de las oficinas de atención al público y los registros.
- Todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

Señalan los reclamantes que la pregunta tampoco aparece como objeto de estudio en el temario

RESPUESTA:

Tema 13. – El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto. Fases. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Se comprueba por este Tribunal que la pregunta tiene plena cabida en el tema 13 arriba reproducido, siendo el cómputo de plazos una cuestión básica consustancial a todo procedimiento administrativo.

No se entiende que los aspirantes deban saber en cuanto a la solicitud de iniciación, por ejemplo, que si no reúne los requisitos legalmente establecidos, se debe requerir al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, y no se les pueda exigir el debido cómputo de dicho plazo.

Por lo tanto, **SE DESESTIMA** LA RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 21 DEL CUESTIONARIO TEST.

### **TERCERO. RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 25 DEL CUESTIONARIO TEST.**



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

25.- El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el trámite de audiencia, disponiendo que:

- Una vez instruido el procedimiento, se pondrá de manifiesto a los interesados inmediatamente después de redactar la propuesta de resolución.
- En este trámite los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince.
- No se podrá prescindir del trámite de vista.
- La audiencia a los interesados será posterior a la solicitud de informe del órgano competente para el asesoramiento jurídico.

Señalan los reclamantes que la pregunta no se incluye en el temario

RESPUESTA:

Tema 13. – El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto. Fases. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Se comprueba por este Tribunal que la pregunta tiene plena cabida en el tema 13 arriba reproducido, siendo una fase preceptiva del procedimiento administrativo que se produce una vez instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, en los términos del art. 82 de la Ley 39/2015

Por lo tanto, **SE DESESTIMA** LA RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 25 DEL CUESTIONARIO TEST.

### **CUARTO. RECLAMACIÓN A CORRECCIÓN DE LA PREGUNTA 27 DEL CUESTIONARIO TEST.**

27.- La técnica mediante la cual los actos nulos o anulables que contengan los elementos constitutivos de otro distinto producirán los efectos de éste, se denomina:

- Conservación de actos y trámites.
- Convalidación de actos y trámites.
- Conversión de actos viciados.
- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Señalan los aspirantes que la corrección a dicha pregunta es errónea, habiendo valorado el Tribunal la opción b como correcta y figurando la respuesta c en el art. 50 de la Ley 39/2015

RESPUESTA:

Artículo 50 Conversión de actos viciados



Plaza Sancho García 1, 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos)  
Teléfono 947 120 002 Fax 947 120 555  
e-mail ayuntamiento@espinosadelosmonteros.es



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Los actos nulos o anulables que, sin embargo, contengan los elementos constitutivos de otro distinto producirán los efectos de éste.

Se comprueba por este Tribunal el error cometido en la corrección de la pregunta num. 27, siendo correcta la opción C

Por lo tanto, **SE ESTIMA** LA RECLAMACIÓN A LA CORRECCIÓN DE LA PREGUNTA 27 DEL CUESTIONARIO TEST.

### QUINTO. RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 31 DEL CUESTIONARIO TEST

31.- En materia de contratación del sector público, el acrónimo S.A.R.A. se refiere a:

- a) Sistema de Asistencia Recíproca de Adquisiciones.
- b) Subcontratación Articulada para Régimen de Autónomos.
- c) Sujeto A Regulación Armonizada.
- d) Sistemas de Ahorro de Recursos Administrativos.

Señalan los aspirantes que la pregunta es errónea al no hacer la Ley 9/2017 uso del acrónimo SARA, sino que se refiere en todo momento a los "contratos sujetos a regulación armonizada"

RESPUESTA:

En concordancia con la propia alegación formulada por los examinados, en ningún caso encontrarán referencia alguna en la Ley 9/2017 al resto de respuestas propuestas, totalmente ficticias e inconexas con la materia de contratación.

El objetivo de la pregunta planteada no es otro que comprobar el conocimiento, si quiera someramente o por referencia, esto es, que al menos "le suene", la mera existencia de umbrales de contratación pública sujetos a una regulación común dentro del marco de la UE: los contratos sujetos a regulación armonizada.

De este modo, es evidente que el más elemental estudio efectuado sobre el asunto arrojaría de forma clara e indubitada la respuesta adecuada a la cuestión planteada y el rechazo de las restantes por ser claramente absurdas e irreales.

Por lo tanto, **SE DESESTIMA** LA RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 31 DEL CUESTIONARIO TEST.

### SEXTO. RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 32 DEL CUESTIONARIO TEST

32.- De conformidad con el artículo 118 LCSP, se consideran contratos menores, los contratos de servicios:



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

- a) Cuyo importe, IVA excluido, sea inferior a 15.000 euros.
- b) Cuyo importe, IVA incluido, sea inferior a 15.000 euros.
- c) Cuyo importe, IVA excluido, sea inferior a 18.000 euros.
- d) Cuyo importe, IVA incluido, sea inferior a 18.000 euros.

Señalan los aspirantes que en dicho art. no se especifica si el importe es con IVA o sin IVA.

RESPUESTA:

Artículo 118 Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Se comprueba por el Tribunal que el art. 118 de la Ley 9/2017, sí indica de manera expresa que el IVA queda excluido, puesto que habla del VALOR ESTIMADO.

Artículo 101 Valor estimado

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

Por lo tanto, **SE DESESTIMA** LA RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 32 DEL CUESTIONARIO TEST.

### **SÉPTIMO. RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 34 DEL CUESTIONARIO TEST**

34.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP ¿las personas naturales podrán contratar con el sector público?

- a) No. Es necesario que constituyan una empresa que se encuentre debidamente clasificada para contratar con el Sector Público.
- b) No. Las personas naturales están incurso en prohibición de contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la citada ley.
- c) Solo pueden contratar las personas físicas españolas por ser naturales de España.
- d) Sí.

Señalan los aspirantes que la pregunta no es objeto de estudio en el temario

RESPUESTA:



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

*Tema 15. – Los contratos administrativos en la esfera local. Clases de contratos. Contratos menores. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.*

Se comprueba por este Tribunal que la pregunta tiene plena cabida en el tema 15 arriba reproducido.

No es posible que los aspirantes sepan, por ejemplo, cómo seleccionar un contratista, si desconocen quien puede contratar con la Administración Pública.

Por lo tanto, **SE DESESTIMA** LA RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 34 DEL CUESTIONARIO TEST.

### **OCTAVO. RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 45 DEL CUESTIONARIO TEST**

45.- ¿Cuál de los siguientes monumentos no pertenece a Espinosa de los Monteros?

- a) Torre de los Herradores.
- b) Torre de Valanto.
- c) Torre de Cantimplor.
- d) Torre de los Condestables.

Por un lado, señalan los aspirantes que en Espinosa no existe ninguna Torre denominada de los Herradores, siendo su nombre correcto Torre de Las Herradoras

Por otro, en cuanto a la Torre de Valanto señalan que este nombre con el que se conoce a la Torre de Los Monteros o de los Marqueses de Legarda, no viene en ningún folleto turístico de Espinosa ni en su página web.

RESPUESTA:

*Tema 27. - Conocimientos básicos del municipio de Espinosa de los Monteros. Historia. Especial referencia a los Monteros de Espinosa. Demografía. Ubicación y núcleos de población. Actividad económica. Lugares de interés y principales festividades y eventos.*

En primer lugar, en cuanto a la Torre de los Herradores o de las Herradoras, comprueba el Tribunal la utilización indistinta de ambas acepciones, por lo que cualquiera de ellas es correcta. De hecho, dicha Torre viene denominada de los Herradores en los propios folletos turísticos del municipio que aparecen en la web del Ayuntamiento y a los que aluden precisamente los reclamantes



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

En segundo lugar, en lo que respecta a la Torre de Valanto, se comprueba la corrección de esta denominación, como así lo han hecho también los propios reclamantes a la vista de sus escritos, no estipulándose en las bases que las preguntas referentes a este tema debieran de sacarse obligatoriamente de los folletos turísticos o la web del Ayuntamiento.

Por lo tanto, **SE DESESTIMA** LA RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 45 DEL CUESTIONARIO TEST

### **NOVENO. RECLAMACIÓN A LAS PREGUNTAS 48 Y 49 DEL CUESTIONARIO TEST**

48.- El sistema operativo de un ordenador es:

- a) Un componente hardware que coordina todo el resto de componentes hardware del ordenador.
- b) Un software que pone en funcionamiento todos los componentes hardware del ordenador.
- c) Un software residente en la ROM que pone en funcionamiento todos los componentes hardware del ordenador.
- d) Un paquete de software que permite automatizar y perfeccionar las actividades habituales en una oficina.

49.- Después de apagar un ordenador, la información y los programas instalados en él permanecen almacenados en:

- a) La memoria RAM.
- b) La placa Base.
- c) El procesador.
- d) El disco duro

Señalan los aspirantes que estas preguntas son de informática, no de ofimática y que no son objeto de estudio en el temario

RESPUESTA:

Tema 28. - Ofimática. Procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos. Internet

Se llama ofimática al equipamiento hardware y software usado para idear y crear, coleccionar, almacenar, manipular y transmitir digitalmente la información necesaria en una oficina para realizar tareas y lograr objetivos básicos. El tema 28 no se circunscribe únicamente al manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos, cuyo uso ya de por sí requiere unos conocimientos informáticos tan básicos como los que se plantean.

Por lo tanto, **SE DESESTIMA** LA RECLAMACIÓN A LAS PREGUNTAS 48 Y 49 DEL CUESTIONARIO TEST



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

### DÉCIMO. RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 4 DE LA SEGUNDA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO (PREGUNTAS A DESARROLLAR)

4. El derecho de supresión de datos personales a la luz del art. 17 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Señalan los aspirantes que no es objeto de estudio en el temario

RESPUESTA:

Tema 22. – La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales: Datos especialmente protegidos. Consentimiento del afectado. Comunicación de datos. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

Se comprueba por este Tribunal que la pregunta tiene plena cabida en el tema 22 arriba reproducido, estipulando las bases expresamente lo siguiente:

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en este anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa, se exigirá en todo caso la normativa vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas

No pueden ignorar los aspirantes que desde el pasado 25 de mayo ha entrado en vigor el nuevo Reglamento Europeo sobre esta materia, que introduce importantes cambios y novedades, entre ellos el derecho de supresión que puede ejercitar cualquier ciudadano ante la Administración Pública, y que además es una cuestión intrínsecamente relacionada con el consentimiento del interesado.

Por lo tanto, **SE DESESTIMA** LA RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 4 DE LA SEGUNDA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO (PREGUNTAS A DESARROLLAR)

### UNDÉCIMO. SOBRE EL TRIBUNAL CALIFICADOR

Por algunos de los reclamantes (instancias 817, 818 y 820) se añade otra cuestión, que se reproduce en su literalidad: "El Tribunal se presentó veinte minutos tarde a la oposición con los exámenes a la vista, debiendo de ir éstos en sobre cerrado, dando motivos de suspicacia"





## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El Tribunal admite 10 minutos de retraso por causas ajenas a su voluntad, lo que no es causa de nulidad, como bien saben los reclamantes a la vista del art. 47 de la Ley 39/15, objeto de estudio en el tema 12

Por último, el Tribunal niega categóricamente que se haya producido ninguna falta de diligencia en la debida custodia de los exámenes y no admite ningún cuestionamiento sobre su proceder en el desarrollo del ejercicio, por lo que cualquier acusación o insinuación en este sentido podrá provocar el ejercicio de las correspondientes acciones legales por parte de este Tribunal.

**DUODÉCIMO.** Que se publique la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, así como la nueva relación de aprobados que resulta (Anexo 1)

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada uno de los aspirantes que hayan presentado reclamaciones al primer ejercicio de la presente convocatoria, significándoles además, la posibilidad de presentar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, recurso de alzada en los términos establecidos en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015*





# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

## ANEXO 1. RELACIÓN DE APROBADOS DEL PRIMER EJERCICIO TRAS LA CORRECCIÓN EFECTUADA POR LA ESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA A LA PREGUNTA NUM. 27 DEL CUESTIONARIO TIPO TEST

Orden	D.N.I	Nombre y Apellidos	RESULTADO 1ª PARTE 1ER EJERCI	RESULTADO 2ª PARTE 1ER EJERCICIO	PUNTUACION TOTAL 1ER EJERCICIO
10	33995108-G	FRA MARTINEZ, IGNACIO	APTO ( 23,20)	NO SUPERA	NO SUPERA
60	52411496-Q	VIZARRO HERNANDEZ , SONIA	APTO (19,20)	APTO (15,50)	34,70
40	13160696-G	MEDINA ARAUJO, IÑIGO	APTO (18,00)	NO SUPERA	NO SUPERA
1	71273906-B	ARNAIZ SANTAMARIA, SANDRA	APTO (15,40)	APTO (12,50)	27,90
47	52860418-R	NOMBELA GUIO, RAQUEL	NO SUPERA		NO SUPERA
14	71300669-W	LABRADO MARTINEZ, MELANIE	NO SUPERA		NO SUPERA
39	13173897-A	MARTINEZ RODRIGUEZ, RAUL	NO SUPERA		NO SUPERA
44	72140859-W	MONTIEL LOPEZ, SARAI	NO SUPERA		NO SUPERA
22	71340164-Y	GOMEZ LOPEZ, AMAYA	NO SUPERA		NO SUPERA
26	13163067-Y	GONZALEZ GUENECHEA, MARIA LOURDES	NO SUPERA		NO SUPERA
59	09757896-P	VILLACORTA CANAL, MARIA DOLORES	NO SUPERA		NO SUPERA
16	13169503-W	LOZANO MANZANAL, CARLOS	NO SUPERA		NO SUPERA
2	72731944-X	AGUADO MARTIN, MARIA BEATRIZ	NO SUPERA		NO SUPERA
24	71340207-A	GONZALEZ ARRATE, MARIA LUISA	NO SUPERA		NO SUPERA
54	78919302-T	SAINZ RUIZ , ANA	NO SUPERA		NO SUPERA
28	13302747-F	GONZALEZ SALCEDO, MARIA INMACULADA	NO SUPERA		NO SUPERA
12	13170571-N	GUTIERREZ FERNANDEZ, REBECA	NO SUPERA		NO SUPERA
23	71279255-R	GOMEZ RUIZ, SILVIA	NO SUPERA		NO SUPERA
38	13167783-F	LOPEZ PEÑA , BEATRIZ	NO SUPERA		NO SUPERA
9	45676528-T	CHARROALDE FERNANDEZ-RIVERA, NORA	NO SUPERA		NO SUPERA
36	71340167-D	LASO DE LA VEGA JUNQUERA, JORGE	NO SUPERA		NO SUPERA
45	45818042-H	MUGA MACIAS, MARIA DEL MAR	NO SUPERA		NO SUPERA
58	02206724-N	VICENTE VALES, ARGIMIRO	NO SUPERA		NO SUPERA
20	78939268W	MAZA ORTIZ, LAURA	NO SUPERA		NO SUPERA
13	13171986-R	DIEZ ANTOLIN, NEREA TAMAR	NO SUPERA		NO SUPERA
48	13174051-L	MAZA GUTIERREZ, ALEJANDRO	NO SUPERA		NO SUPERA
52	13174732-X	RUIZ CANALES FERNANDEZ, BEATRIZ	NO SUPERA		NO SUPERA
33	71287811-R	HIERRO ZAPICO, DIANA	NO SUPERA		NO SUPERA
7	71342529-W	CANTERO SAINZ MAZA, JORGE	NO SUPERA		NO SUPERA
6	71340234-F	BARANDA SAINZ-EZQUERRA, RODRIGO	NO SUPERA		NO SUPERA



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

42	78920178-W	MERINO PEREZ, JORGE	NO SUPERA	NO SUPERA
41	71291703-Y	MENA ORTIZ, AMANDA	NO SUPERA	NO SUPERA
32	13150123-B	HIERRO PEREDA, MARIA TERESA	NO SUPERA	NO SUPERA
29	16070122E	SILVA TEMPRANO, AINHOA	NO SUPERA	NO SUPERA
46	13171351-X	MUÑOZ TRUEBA, ALBERTO	NO SUPERA	NO SUPERA
31	71291846-B	GUTIERREZ BARQUIN ORTIZ, MARINA	NO SUPERA	NO SUPERA
48	71299879-V	ORIVE PEÑA, LETICIA	NO SUPERA	NO SUPERA



